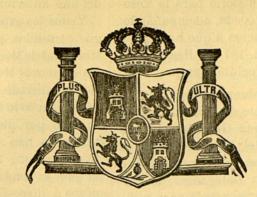
PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.

Por seis meses. 9'10

Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.

Por seis meses.. 10'65

Por tres id.... 6

Números sueltos. 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 52.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Segun participa el Alcalde de Cilleruelo de Arriba, se ha desarrollado la epidemia variolosa en dos rebaños de ganado lanar de aquel distrito.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito.

Burgos 19 de Febrero de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Arturo Lopez Llasera.

El ganado lanar del pueblo de Terradillos de Esgueva, perteneciente al distrito de Villatuelda, que venía padeciendo la epidemia variolosa, se encuentra en la actualidad curado de dicha enfermedad, segun participa el Alcalde por certificacion facultativa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito.

Burgos 21 de Febrero de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO, Arturo Lopez Llasera.

Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Andrés de Olano y otro, vecino de Begoña (Vizcaya), en el dia 17 del

actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Nuestra Señora del Cármen», en tèrmino judicial de Villarcayo, sitio llamado Molino de Barrio, lindante al N. con Villalázara, al S. con Barcenilla del Rivero, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la arista Sur de la casa-molino titulada Molino de Barrio; desde èl se medirán 150 metros en direccion E., pasando por la arista E. de la casa-molino, donde se pondrá la primera estaca; de esta en direccion N., formando ángulo recto, se medirán 800 metros; de esta estaca en direccion O. 500 metros; de esta otra en direccion S. 800, y de esta á la arista Sur de la casa-molino 350, con lo que queda cerrado el número de pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 20 de Febrero de 1900.

Arturo Lopez Llasera.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÈRCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 17 de Enero de 1900.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Coronel de la Zona D. Pio A. de Pazos y asistencia de los Sres. Revenga, Sagredo, Camarero, Bena-

vente y Manjon, diose lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la Real órden referente al mozo Jacinto Riveras Gutierrez, alistado en Rabé de las Calzadas para el reemplazo de 1898, en la cual se dispone, que por esta Comision se oiga y falle la excepcion del caso 2.º del art. 87 de la ley: la misma acuerda que se informe con arreglo á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Vista la instancia presentada por Ismael Escribano, vecino de Pampliega, solicitando le sean devueltas 1.500 pesetas que ingresó en la Delegacion de Hacienda de esta provincia con objeto de redimir del servicio activo á su hijo Rufino Escribano Ortega como alistado por el referido distrito para el reemplazo de 1899, fundándose en que se halla comprendido en la Real órden circular de 18 de Noviembre último: la Comision acuerda informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que el mozo Rufino se halla comprendido en la citada Real orden circular, que se eleve la instancia para la resolucion que proceda, acompañándose á la misma el certificado á que hace referencia el art. 187 del Reglamento.

El mismo acuerde adoptó la Comision respecto de la instancia presentada por Fray Benito Martin, Superior de la órden de San Juan de Dios en España, pidiendo le sean devueltas 1.500 pesetas que ingresó en la Delegacion de Hacienda de Madrid con objeto de redimir del servicio activo al religioso de dicha órden Agapito Bueno Palacios, mozo alistado por el Valle de Valdelaguna y reemplazo de 1899.

Dada cuenta de la instancia de Gregorio Diez Gonzalez, vecino de Berzosa de Bureba, solicitando se exima del servicio activo á su hijo Saturnino Diez Porras, soldado del Regimiento Infanteria de San Fernando, en razon á que el recurrente ha cumplidola edad sexagenaria:

la Comision acuerda que el interesado acuda por medio de instancia al Jefe del Cuerpo.

Visto el oficio del Alcalde de Alfoz de Santa Gadea consultando si el Ayuntamiento de su presidencia ha de practicar las operaciones de alistamiento y sorteo: la Comision acuerda manifestarle que no debe verificar ninguna operacion referente al reemplazo de este año, excepto la de revisar las excepciones de los mozos de 1897-1898 y 1899 en la época marcada por la ley.

Visto el oficio del Alcalde de Gumiel de Hizan al que acompaña una certificacion de la edad con que aparecian en el padron de habitantes de aquel distrito los mozos Valentin y Vicente Marin Asturias, y dada cuenta nuevamente de la instancia de Pedro Rubio reclamando sobre la omision en el alistamiento del año anterior de los referidos mozos: la Comision acuerda que se remita al Alcalde copia de dicha instancia á fin de que cada uno de los Concejales que concurrieron á los actos de alistamiento, rectificacion y cierre definitivo de las listas en 1899 emitan su informe por separado exponiendo todo cuanto se les ofrezca y parezca respecto á la reclamacion y hechos que se denuncian.

Se acordó que se dé curso á la alzada interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por el Licenciado en Medicina y Cirujia D. Florentino Izquierdo, contra el acuerdo de esta Comision de 3 del actual por el que se nombró Médico civil de observacion de los mozos en Caja que resulten útiles condicionales en el presente año al Licenciado en Medicina y Cirujia de esta ciudad D. Antonio Santa Olalla Arnaiz, acompañándose copia certificada del acuerdo apelado.

La Comision acuerda dejar pendiente para el dia 31 del actual al mozo Patricio Plágaro Salazar, alistado en el reemplazo de 1896 por Merindad de Cuesta-Urria, de justificar si en la actualidad continúa casado su hermano Gregorio, la pobreza de este, asi como la imposibilidad en que se halla este de mantener á la madre.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 17 de Enero de 1900.= Fernando Moreno. = V.º B.º = El Presidente, Pazos.

Extracto del acta de la sesion del dia 24 de Enero de 1900.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Coronel de la Zona D. Pio A. de Pazos y asistencia de los Sres. Revenga, Sagredo, Camarero, Benavente y Manjon, diose lectura del acta de la anterior de 17 del corriente, y despues de breves palabras de los Sres. Revenga, Presidente, Camarero y Secretario, quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes en las que se confirman los acuerdos de la misma por los cuales declaró soldados á los mozos Vicente Alonso Sorrigueta, alistado en el distrito de Poza de la Sal; Angel Perez Saiz, en el de Rubena, y Mamés Rodrigo de la Rica, en el de Villanueva de Gumiel para el reemplazo de 1898, y á Nicanor Cuesta Alonso, alistado en el de Barrios de Villadiego para el de 1896 y que se trascriban dichas Reales órdenes á los Alcaldes respectivos para que las comuniquen á los interesados.

Dada cuenta de la instancia de Francisco Ruiz Ogario, vecino de la Merindad de Valdeporres, en solicitud de que le sean devueltas 1500 pesetas que ingresó en la Delegacion de Hacienda de esta provincia con el fin de redimir del servicio activo á su hijo Antonio Ruiz Bustillo, mozo alistado por dicho distrito para el reemplazo de 1899: la Comision acuerda informar al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra que el mozo Antonio Ruiz se halla

comprendido en la Real órden circular de 18 de Noviembre próximo pasado y que se curse el expediente á dicho Ministerio para la resolucion que proceda, acompañándose la certificacion á que hace referencia el art. 187 del Reglamento de la ley de reclutamiento.

El mismo acuerdo adopta la Comision respecto de la instancia de Angel Martinez Gonzalez, vecino de Cubillos del Rojo, pidiendo le sean devueltas 1500 pesetas que ingresó en la Delegacion de Hacienda de esta provincia para redimir del servicio activo á su hijo Elias Martinez Martinez, alistado en el reemplazo de 1899 por dicho distrito, en razon á haber quedado este excedente de cupo.

Vista la comunicacion del Alcalde de Padilla de Abajo participando que en dicho distrito se encuentra el mozo Zacarias Vicente Gutierrez, el cual debia haber sido alistado en 1.º del actual por no haberse hecho en el año de 1899, en razon á hallarse comprendido en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 15 de Noviembre de 1897: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que manifieste á correo seguido, en qué año fué alistado el indicado mozo, y caso de no haberlo sido en ningun reemplazo, exponga los motivos ó fundamentos que tuvo la Corporacion municipal para omitir en el alistamiento del año que le correspondió al repetido mozo.

Dada lectura de los oficios del Alcalde de Cernégula pidiendo se desglosen de los expedientes de excepcion de los mozos Vicente Herrero y Vicente Vegas, alistados en aquel distrito, las partidas de nacimiento de su padre y la de casamiento de sus hermanos, con objeto de poderlas unir á los que deben formar en este año para acreditar sus excepciones: la Comision acuerda que los interesados pueden hacer referencia de dichos documentos en el expediente que pretendan

formar, manifestando ante el Ayuntamiento la circunstancia de que se hallan unidos á los expedientes del año anterior.

Vistos los expedientes de prófugos remitidos por el Alcalde de Merindad de Montija instruidos contra los mozos Melquiades Gonzalez Mazon, alistado en el reemplazo de 1895 y Macario Rasines Lopez en el de 1897 por dicha Merindad, los cuales se han presentado ante el Ayuntamiento: la Comision acuerda que se pongan á los expresados mozos á disposicion del Excelentímo Sr. Capitan general del Norte en union de los expedientes de prófugos á los efectos procedentes.

La Comision acuerda señalar el dia 14 de Febrero próximo para que comparezca á ser reconocido ante la misma el mozo Emilio Lomas Perez, alistado en 1896 por el Ayuntamiento de Tobar.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una y media de la tarde.

Burgos 24 de Enero de 1900. = Fernando Moreno Civico = B.° V.° = El Presidente, Pazos.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales. Mes de Enero de 1900.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.		
Existencia en fin del mes anterior	4047'05		
DATA.			
Pagos hechos	887'80		
RESÚMEN.			
Importa el cargo	4047'05		
Idem la data	887'80		

Existencia para el mes de Febrero de 1900..... 3159/25

Burgos 31 de Enero de 1900. =El Depositario, Pedro Polo.= Conforme: = El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Company of the second	Peseto
Satisfecho á D. Ricardo Cal-	
vo, autorizado por la Junta	
administrativa de Villa-	
hernando Id. á D. Mateo Arlanzon, por	974
Id. a D. Mateo Arlanzon, por	-
el Ayuntamiento de Ma-	0510
drigalejo Id. á D. Lorenzo Garcia, por	254%
la Junta de Quintanilla del	
Bebollar	13'1
Id. al mismo, por la de Cue-	10 1
va de Sotoscueva	132
Id. al mismo, por la de Cor-	-
nejoId. al mismo, por la de Quin-	6948
Id. al mismo, por la de Quin-	
tanina de Sotoscueva	16'1
Id. al mismo, por la de Sobrepeña de Sotoscueva	
Id al misma par la la I	225
Id. al mismo, por la de Li-	3568
nares Id. al mismo, por la de La	9999
Parte de Sotoscueva	3'3
Id. al mismo, por la de Quin-	00
tanilla de Valdebodres	191
Id. al mismo, por la de Qui-	
sicedoId. al mismo, por la de Or-	2'3
Id. al mismo, por la de Or-	
nillalastra	3'3
nillalastra	110
trambosrios	4'8
la de Huéspeda	9'6
Id. por 21 pliegos de papel	30
de oficio para sacar copias	
de los poderes de los pue-	
blos de Lermilla, Covarru-	
bias, Vallejo, Valcárceres.	
Villadiego, Quintanilla de	
Valdebodres, Quintanilla	
del Coco, Abadía de Rueda,	
Casillas, Cigüenza, Quin-	
tana de Rueda, Torme, Villacanes, Villalalin, Villa-	
nueva la Blanca, Masa, San	
Mamés de Burgos, Pradilla	
de Hoz de Arreba, Ausines,	
Revilla del Campo y Quin-	
tanalara	2'10
Total	887'80
10011	00100

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Marzo de 1900.

Burgos 31 de Enero de 1900.

=El Depositario, Pedro Polo.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	State of the state	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Proce- dencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Dia del ven cimiento. Número del ven displazos.
17—75 19—19 22—30 »—32 »—33 »—33 »—95	Baldomero Palma. Julian Colina y otros. Eusebio Saiz. Angel Peñaranda. José Juerran. Tomás Guijarro.	Cantabrana. Quintanaelez. Piedrahita de Juarros. Villanueva del Conde. San Martin de Rubiales. Fuentemolinos. Hontangas. Padilla de Abajo.	Monte. Idem. Tierras. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Cantabrana. Quintanaelez. Piedrahita de Juarros. Villanueva del Conde. San Martin de Rubiales. Fuentioso. Hontangas. Padilla de Abajo.	3361 3889-3892 4110 4320 4319 4196 203	10 14 100 10 16 51650 5 13 20220 3 3 800 3 11 360 3 23 10620 3 23 40 3 16 5080

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 17 de Febrero de 1900.—El Tenedor de libros, P. I., Ramon Martinez.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Juan Argenti.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Briviesca.

 D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en el sumario que me hallo instruyendo por infidelidad en la custodia de documentos referentes á los haberes y socorros dejados á su defuncion por el Guardia civil que fué de la Comandancia de Remedios (Isla de Cuba) Zenon Hermosilla Olmo, he acordado instruir al heredero de este Juan Hermosilla Olmo del derecho que le otorga el párrafo primero del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y hacerlo por medio de la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Vizcaya y esta provincia de Burgos, en atencion á ignorarse su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece á utilizarle dentro del término de diez dias, contados desde la última insercion de este edicto, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Briviesca á 15 de Febrero de 1900.— Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Miguel Astarloa.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

En virtud del presente y para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fueron condenados José Miguel Perez y Lucas Manzano Cabello, en causa que se les siguió por hurto de corderos, se sacan á la venta en público remate los bienes embargados á los mismos, y son los siguientes:

De José Miguel Perez.

Una casa en esta villa, calle de Camarasa, núm. 32, tasada en 65 pesetas.

Una tierra en id., á la Culebrera, de 5 cuartas, en 12.

Otra en id., á Mazorra, de 4, en 20.

De Lucas Manzano.

Una casa en esta villa, calle de la Plazuela, núm. 9, en 75.

Una viña en id., á las Arenas, de 6 cuartas, en 50.

Otra en id., á Callejuelas de Tabanera, de 3, en 25.

Otra en id., á la Lomana, en dos pedazos cada uno, de 2 cuartas, en 25.

Una tierra en id., á Cambrion, de 4, en 50.

Para cuyo remate ha sido señalado el dia 14 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion; previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 de la misma, y que los gastos de escritura y titulacion, por no haberlos, serán de cuenta de los mismos. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia se expide el presente.

Dado en Castrogeriz á 16 de Febrero de 1900. — Victor Garcia Alonso.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

Salas de los Infantes.

D. Juan Infante y Garcia, Juez de instrucion de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que el dia 8 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Huerta de Rey, la venta en pública subasta de los bienes que á continuacion se expresan, los cuales fueron embargados á garantir las responsabilidades en causa seguida contra Claudio Villarreal Cámara, sobre lesiones.

Bienes que se citan.

Una tierra en San Pantaleon, de 12 celemines, tasada en 60 pesetas. Otra en Pinazo, de 18, en 72.

Otra en Pinilla, de 3, en 15. Otra en id., de 6, en 30.

Otra en Pradera larga, de 8, en 48. Otra en Cubillo de la tia Sevilla, de 6, en 90.

Otra en Lodoso, de 6, en 24. Otra en id., de id., en id.

Un pajar con su era en las de Abajo, en 550.

Una fanega de avena, otra de cebada y otra de trigo, en 19.

Un celemin de titos, otro de alubias, otro de garbanzos y tres de yeros, en 8.

Veinte arrobas de patatas, en 10. Dos mesas, cuatro taburetes, dos arcas y dos cajones, en 15.

Loza, cristal, vasos y botellas, dos sartenes, útiles de cocer y para cocer, en 10.

Utiles para trillar, en 5. Diez cargas de leña, en 2. Seis de paja, en 2.

Cuyos bienes se sacan á la venta sin suplir previamente los titulos de propiedad, por el tipo de la tasacion y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se liciten y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

3.ª Será preferido en igualdad de condiciones el que licite mayor número de bienes, atendido el valor.

Dado en Salas de los Infantes á 6 de Febrero de 1900. — Juan Infante. — Por su mandado, Julian Ruiz.

Villadiego.

D. Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hace saber: Que con fecha 14 de Enero último fa-

lleció Modesto Perez Mediavilla, vecino que fué de Villanueva de Puerta, sin otorgar disposicion alguna testamentaria, ni dejado descendientes ni ascendientes legitimos, por lo que su viuda Vicenta Lastra tiene solicitada la declaracion de herederos abintestato á favor de los medios hermanos del finado Modesto, llamados Fabian, Casimira, Maria y Faustino Perez Bañuelos; de sus sobrinos Martin Lopez Perez, Pedro, Vicenta y Maria Perez Acero, Maria Perez Rodrigo, Clotilde Perez Porras, Maria Carmen Faustina y Dominica Perez Calzada, Maria Cruz Maximiana, Demetrio, José, Feliciano, Mónica y Agueda Perez y Perez, habiéndose acordado con esta fecha anunciar la muerte intestada de aquel y llamar á todos los interesados que se crean con igual ó mejor derecho que los arriba expresados, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro de 30 dias, desde el en que tenga lugar la publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Villadiego á 15 de Febrero de 1900.—Máximo de Arredondo.—Por su mandado.—Francisco Martin.

Requisitoria.

D. Eduardo Blanco Morano, Segundo Teniente del Regimiento infanteria de la Lealtad, núm. 30, Juez instructor del expediente que de órden del Sr. Coronel del indicado Regimiento se sigue contra el recluta Pedro Diez Prive por haber faltado á la concentracion ordenada por la Zona de esta Capital.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Diez Prive, natural de Solas de Bureba, de esta provincia, hijo de Melquiades y Lucía, soltero, de 20 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos rojos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente espaciosa y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el término preciso de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel que ocupa el Regimiento infantería de la Lealtad, núm. 30, en esta Capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de órden del Sr. Coronel del indicado Regimiento se le sigue con motivo de haber faltado al acto de concentracion ordenado por la Zona de reclutamiento citada; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias, en busca del referido recluta Pedro Diez Prive, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Cuartel antes citado y á mi disposicion, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Burgos á 15 de Febrero de 1900.=Eduardo Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Sotillo de la Ribera.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de la ganadería existente en este término municipal para el ejercicio de 1900 á 1901, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribucion, presentarán en esta Alcaldía relacion de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de alta y baja tanto de rústica como de urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 dias, debiendo remitir las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Sotillo de la Ribera 15 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Lucio Valenciano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pineda-Trasmonte. Villaespasa.

Alcaldia de Quintanarruz.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1900 á 1901, se hace preciso que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Quintanarruz 16 de Febrero de 1900. = El Alcalde, Leandro Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Maria Tajadura. Villayuda.

Alcaldia de Basconcillos del Tozo.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan hacer los interesados las reclamaciones correspondientes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Basconcillos del Tozo 15 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Bañuelos.

Alcaldia de Villaldemiro.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo de 375 pesetas anuales, satisfechas de los fondos del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla y reunan las condiciones que exige el art. 123 de la ley municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el plazo de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaldemiro 18 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Marciano Plaza.

Alcaldia del Valle de Mena.

Se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de este distrito, dotada con el sueldo de 80 pesetas anuales, pagadas por semestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 dias consecutivos, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villasana de Mena 16 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Miguel Gil.

Alcaldia de Cernégula.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo de este distrito, con la dotacion anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos, rebajando de dicho sueldo el 5 por 100 sobre el mismo que previene el Real decreto de 10 de Agosto de 1893, por el término de 15 dias á contar desde la fecha, con la advertencia que los aspirantes han de reunir las condiciones necesarias de saber leer y escribir, acreditar su buena conducta y ser mayor de 25 años y no exceder de 50.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldia en papel correspondiente en el plazo determinado.

Cernégula 15 de Febrero de 1900. —El Alcalde, Eladio Melgosa.

Alcaldia de Quintanaloma.

En este pueblo se halla depositada una oveja negra morata, un poco cornita, con portillo por delante en la oreja derecha, portillo por detrás en la izquierda y rasa.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla á esta Alcaldia

en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Quintanaloma 18 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Rafael Olmo.

Juzgado municipal de Mahamud.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y auxiliar de este Juzgado, los aspirantes que deseen optar á ellas acudirán en el término de 15 dias á solicitarlo de este Juzgado en papel correspondiente con las certificaciones necesarias.

Mahamud 12 de Febrero de 1900. El Juez municipal, Casto de Quevedo.

Juzgado municipal de Huérmeces.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Huérmeces 12 de Febrero de 1900.—El Juez municipal, Valentin Diez.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administracion de Utensilios de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 5 del mes de Marzo á las diez y media de su mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 18 de Febrero de 1900.= P. I.=El Oficial primero, Manuel Hermoso Palacios.

Artículos que se adquirirán. Aceite de oliva. Petróleo.

Carbon vegetal.

Necesitando adquirir la Administracion de Subsistencias de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 5 del mes de Marzo á las once de la mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 18 de Febrero de 1900.— P. I.—El Oficial primero, Manuel Hermoso Palacios. Articulos que se adquirirán Harina de 1.ª clase. Cebada.

Cebad Paja.

Comisaria de Guerra de la Coruña. El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el dia 9 de Marzo próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes, y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 14 de Febrero de 1900.—Ignacio Moreno.

Articulos que deben adquirirse.

Harina 1.ª clase superior.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

(Precio por quintal métrico.)

Inclusa de Madrid.

En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de Damas, se pagará á cada una de las amas de la provincia de Burgos que tengan en su poder expósitos de esta Inclusa, sacados desde 1.º de Enero de 1886 hasta fin de Febrero del corriente año de 1900, ó á sus respectivos agentes cobradores, y por via de gratificacion, la suma de 15 pesetas, equivalentes á 2 pesetas 50 céntitimos por cada mes, aparte de lo que abona la Inclusa, procedentes de la testamentaria del Sr. Zorrilla y Monroy, en sus oficinas calle Meson de Paredes, núm. 80, el dia 28 de Marzo próximo.

Se previene que no se pagará á persona alguna dicha gratificación de 15 pesetas ó la que corresponda

á la que no se presente en el dia señalado con el pergamino y fe de vida del expósito, firmada, sellada, sin enmienda y de fecha corriente, de los respectivos Sres. Juez munipal y Cura párroco.

Advertencia. — Quedan exceptuadas del percibo de la gratificacion: las amas de Madrid; las que durante los 13 años hayan muerto los expósitos; las que los hubieren devuelto, bien de su voluntad ó reclamados por la Inclusa; los expósitos cumplidos, vueltos ó remitidos, bien al Hospicio ó Colegio de la Paz, y por último, aquellas amas cuyos expósitos tuviesen ya tres años al hacerse cargo de ellos.

Madrid 16 de Febrero de 1900. ≡ El Director, Andrés Domarco Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUPLICAMOS

á cuantos lleguen á la ciudad de Burgos no salgan ni compren relojes, ó cosa que en algo se relacione con el ramo, sin antes visitar la relojería del señor

VILLANUEVA.

En dicho establecimiento encontrarán: relojes, óptica, electricidad y pneumática. Realidad, desengaño y un diez por ciento de economía sobre todos los demás de su clase.

Se sirven y remiten catálogos gratis á quien los pida.

Villanueva, Relojero constructor con privilegio de invencion. Espolon, frente á la Diputacion. 4

OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 41, 3.º izquierda.

Consulta gratuita todos los dias de once á doce y no gratuita de doce á dos.

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirujía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º

BODEGA DE CEBALLOS,

CUZCURRITA (RIOJA)

Depósito: Lain-Calvo, número 24, Burgos.

Para fuera de la ciudad se vende vino claro á 13 reales los 16 litros. Los envases son de cuenta del comprador. 14—15

La Prestacion Personal-Legislacion: resolucion de casos dudosos, formularios, etc., por B. R. Parets, Abogado.—Se vende al precio de 6 reales en la Librería de Avila é hijo, Plaza Mayor, 41, Burgos. En Santander, el autor, Colosía, 1, 2.° 8—12

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.